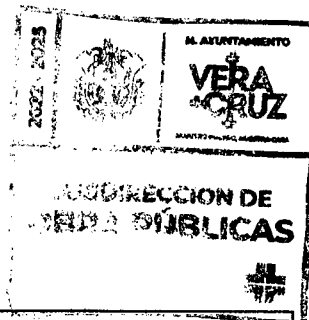




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0402
OBRA No. 2023301930402



CONVENIO	No.: 1		
DESCRIPCIÓN:	"Reducción al plazo"		OBRA N°: 2023301930402
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	FECHA DE INICIO: 29 DE JUNIO DE 2023	FECHA DE TÉRMINACIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2023	PLAZO: 120 DIAS NATURALES
REDUCCIÓN:	PLAZO DE REDUCCIÓN: 26 DÍAS NATURALES	PORCENTAJE DE VARIACIÓN: 21.6666%	
PLAZO REDUCIDO:	FECHA DE INICIO CON REDUCCIÓN: 29 DE JUNIO DE 2023	FECHA DE TÉRMINACIÓN CON REDUCCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PLAZO CON REDUCCIÓN: 94 DIAS NATURALES

CONTRATISTA

NOMBRE:	CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.		
REPRESENTANTE LEGAL:	C. MARIANO JACOME GUERRERO		
R.F.C.:	REG. PADRÓN MPAL.:	REG. SEFIPLAN:	
CTG101204TT0	RGCVER-2023-025	0003802	

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2023-RM-0402, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. MARIANO JACOME GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES HECHAS EN LAS SIGUIENTES:

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a todo interés político, que es propiedad del uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

OPERADO 2023



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0402
OBRA No. 2023301930402

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **28 DE JUNIO DE 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato **No. MVER-2023-RM-0402**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en **"Rehabilitación con concreto hidráulico de la avenida Río Texolo entre Río Soteapan y Río Tamul, fracc. Torrentes, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave"**, mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 6,626,046.02 (seis millones seiscientos veintiseis mil cuarenta y seis pesos 02/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **120 (Ciento veinte)** días naturales contados a partir del día **29 DE JUNIO DE 2023** y hasta el día **26 DE OCTUBRE DE 2023**.
- II. A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó no ejecutar algunos conceptos y cantidades previstas en el catálogo original, asimismo, registró y autorizó la ejecución de cantidades adicionales y conceptos no previstas en el catálogo original considerando que a los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.
- III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo primero, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

OPERADO 2023

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



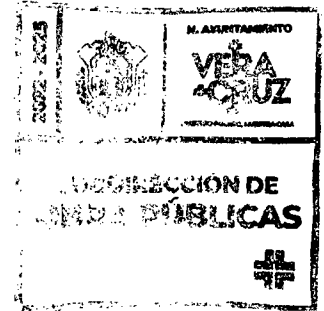
Página 2 de 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0402
OBRA No. 2023301930402



- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2023**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2023.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número **152** otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número **19** de la ciudad de **Fortín de las Flores, Ver.** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **27695*17** de fecha **20 de diciembre de 2010**.
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio, en términos de la Escritura Pública mencionada en la declaración anterior.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A y ANEXO 3A, consistentes en el presupuesto y el programa de ejecución de los trabajos conforme fueron aprobados, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado la necesidad de reducir el plazo, establecido en el ANEXO 3, señalado en la Cláusula Tercera del contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la no ejecución de conceptos y cantidades que estaban incluidos en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesario evitar su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada, por lo que, el plazo para finalizar los trabajos es menor al pactado originalmente.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

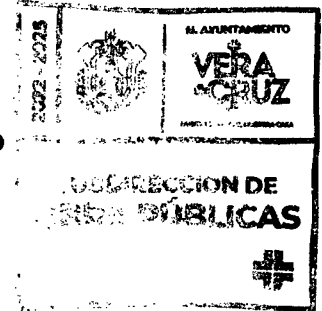
OPERADO 2023



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0402
OBRA No. 2023301930402**



SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

- Reducir el plazo en la cantidad de 26 (veintiséis) días naturales, que restado al plazo original resulta un nuevo plazo de 94 (noventa y cuatro) días naturales y cuya reducción equivale al 21.6666% (veintiuno punto seis seis seis seis por ciento) respecto del plazo original.
- Adecuar el catálogo de conceptos, debido a que, con la reducción anterior, se excluyen de la obra conceptos y cantidades que formaron parte del programa original.

TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo con el monto y catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y el plazo y programa de ejecución establecido en el ANEXO 3A, aprobados por "EL H. AYUNTAMIENTO" y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio, dentro del mismo monto establecido en el contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente estarán incluidos en el nuevo presupuesto las aditivas y deductivas correspondientes.

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL H. AYUNTAMIENTO", en un término de 5 días hábiles, una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original o en su caso, podrá presentar el endoso a la (s) garantía (s) respectiva (s).

SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente convenio las notas de bitácora mediante las cuales se llevó el registro de los trabajos que dieron origen al convenio, el ANEXO 2A (catálogo de conceptos y presupuesto con aditiva deductiva y precios unitarios de los nuevos conceptos e importes en cero de los conceptos sustituidos), ANEXO 3A (programa de ejecución con la reducción

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 4 de 5

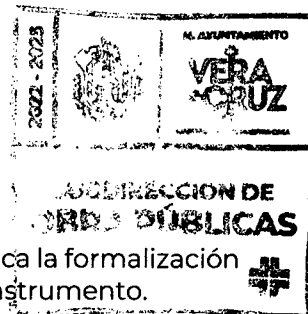




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0402
OBRA No. 2023301930402



al plazo y con los nuevos conceptos y cantidades incluidos) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

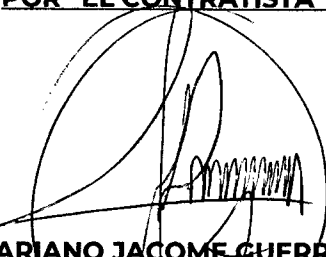
OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, a la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con jurisdicción en el Municipio de Veracruz, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

**HIDROCARBUROS
MARITIMOS**

CONTRATANTES

<u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u>	<u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u>
 C. P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	 ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

<u>POR "EL CONTRATISTA"</u>
 C. MARIANO JACOME GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

OPERADO 2023